Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE REAL DE TEMIXCO, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no contiene artículos transitorios.

Aprobación	1921/01/03
Publicación	1921/01/10
Vigencia	1921/01/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	14 “Tierra y Libertad”

ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE REAL DE TEMIXCO.

ARTÍCULO 2.- DICHO POBLADO SERÁ, COMO HASTA HOY PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE, Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR PROV. DEL ESTADO
Dr. José G. Parres
EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
Ing. Carlos M. Peralta.

Aprobación	1921/01/03
Publicación	1921/01/10
Vigencia	1921/01/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	14 “Tierra y Libertad”